

SOLICITUD QUE INDICA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

David Cademartori Gamboa, en representación de **COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.** (“**Cooke**”), en el procedimiento administrativo sancionatorio D-096-2021, iniciado mediante la RES. EX. N° 1/ROL D-096-2021 de fecha 16 de abril de 2021, a usted respetuosamente digo:

Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado (“**LBPA**”), solicito que se certifique que el recurso de reposición ingresado por esta parte el 25 de enero de 2023 no ha sido resuelto, debiendo haberlo sido en el plazo legal de 30 días contados desde su presentación, según lo dispone el artículo 59 del referido cuerpo legal.

Cabe destacar que el inciso segundo del artículo 65 de la LBPA dispone que: *“En los casos del inciso precedente, el interesado podrá pedir que se certifique que su solicitud no ha sido resuelta dentro de plazo legal. El certificado se otorgará sin más trámite, entendiéndose que desde la fecha en que ha sido expedido empiezan a correr los plazos para interponer los recursos que procedan”*.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

SOLICITO A UD., acceder a lo solicitado, otorgando el certificado sin más trámite, en el que conste que el recurso de reposición ingresado por esta parte el 25 de enero de 2023 no ha sido resuelto dentro del plazo legal establecido en el artículo 59 de la LBPA.